CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No 01– 051
(Bucaramanga, 14 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba la Política de Extensión y el Sistema Institucional de Extensión - SIDEX de la Institución Universitaria Tecnológica de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones universitarias y escuelas tecnológicas, entre otras, autonomía para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y adoptar los correspondientes reglamentos.

Que, el Proyecto Educativo Institucional - PEI, define la extensión con pertinencia social y reconoce la responsabilidad social como la necesidad de avanzar en la comprensión de diversas problemáticas, que involucran la dinámica social, económica, científica y cultural, así como, el desarrollo de procesos que contribuyen a resolverlas desde el ejercicio de un liderazgo social.

Que, la adecuada planeación, seguimiento, evaluación y mejora de la extensión requiere mecanismos institucionales de información que permitan establecer la relación entre capacidades, actividades, productos, resultados, logros e impactos, y utilizar las evidencias obtenidas en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Que, el Consejo Académico en sesión realizada el 25 de agosto de 2026, según Acta No.017, avaló la Política de Extensión y el Sistema Institucional de Extensión - SIDEX recomendando su presentación y aprobación al Consejo Directivo.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

Que, es necesario contar con un sistema de extensión y relación con el entorno, acorde a los avances y nuevos retos que exige la educación superior y la región, a fin de establecer nuevas estrategias que apuesten por el logro de la excelencia en el desarrollo de la extensión como función sustantiva y eje misional, su aporte directo en la acreditación de los programas académicos y su integración al desarrollo regional en los ámbitos sociales, culturales, tecnológicos, económicos, políticos y ambientales.

Que, mediante la Resolución No. 019103 del 23 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el cambio de carácter académico a las Unidades Tecnológicas de Santander pasando de Institución Tecnológica a Institución Universitaria y posteriormente, mediante la Ordenanza No. 33 del 25 de septiembre de 2026, la Asamblea Departamental de Santander modificó la denominación de las Unidades Tecnológicas de Santander, la cual pasó a ser Institución Universitaria Tecnológica de Santander – UTS, lo que hace necesario la convalidación y actualización de la normatividad institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Política de Extensión y el Sistema Institucional de Extensión - SIDEX de la Institución Universitaria Tecnológica de Santander - UTS, con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 1. Objeto, y ámbito de aplicación. - La Política Institucional de Extensión y el Sistema Institucional de Extensión —SIDEX— constituyen el marco para orientar, coordinar, desarrollar, evaluar y mejorar los procesos de extensión y responsabilidad social de la institución.

La Política será aplicable a los órganos de gobierno, oficinas administrativas y programas académicos de pregrado y posgrado, niveles de formación, modalidades, lugares de desarrollo y miembros de la comunidad institucional que participen en iniciativas de extensión.

Su aplicación se realizará de acuerdo con la naturaleza, identidad, misión, capacidades y autonomía académica y administrativa de la Institución y con las autorizaciones que correspondan.

Política de Extensión: Fortalecer las acciones de extensión que integran y articulan las funciones de docencia e investigación con el sector externo, por medio de transferencia de conocimiento y tecnología e intervención a comunidades.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

PARTE I
GENERALIDADES Y PROPOSITOS DE LA EXTENSIÓN

ARTÍCULO 2. Marco conceptual

1. **Gestión Social:** Comprende las acciones con enfoque participativo, encaminadas al tratamiento continuo y sistemático de las problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, orientadas a la transformación y progreso, que propende por el desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales especificas a través de un proceso de intercambio permanente.

2. **Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI:** La gestión tecnológica, hoy está considerada como un sector estratégico para las instituciones de educación superior, dado que conectar la ciencia, el desarrollo tecnológico y la gestión empresarial. En otras palabras, contribuye al fortalecimiento de la vinculación de la universidad, la empresa y el estado, dándole utilidad y un propósito al conocimiento. La gestión tecnológica permite darle mayor pertinencia a la actividad académica, promueve la innovación base de la competitividad del sector productivo a nivel global y contribuye a fomentar la intervención del Estado como dinamizador de estas relaciones de cooperación y promulgación de las políticas, incentivos e inversión en ciencia y tecnología, como hito fundamental para lograr la inserción de los territorios en la sociedad y la economía del conocimiento.

3. **Servicios Académicos de Extensión:** Son acciones orientadas a resolver demandas y necesidades específicas de la comunidad externa, buscando encontrar a nivel técnico, económico o social, las soluciones más adecuadas a las problemáticas existentes. Se reconocen en esta modalidad acciones como la asesoría, consultoría, veeduría, interventoría, asistencia técnica, prueba y ensayos. Este apartado comprende las acciones que posibilitan la transferencia de ciencia y tecnología, viables y útiles para enfrentar situaciones concretas a problemáticas existentes en el medio, también, los servicios relacionados con la identificación e investigación de problemas y la sustentación de propuestas viables para la solución de éstos.

4. **Educación para el Trabajo y el Desarrolla Humano o Educación Continua:** Es un conjunto de procesos enseñanza - aprendizaje debidamente planeados organizados, ofrecidos con el objeto de profundizar en temas especializados de las áreas de conocimiento, actualizar en innovaciones científicas, artísticas o tecnológicas recientes; calificar en habilidades específicas; formar en conocimientos generales alrededor de necesidades o problemas concretos; capacitar y formar en aspectos académicos, laborales y artísticos, conforme a la normatividad vigente.

5. **Programas Interdisciplinarios de Extensión que Articulan Formación e**

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

Investigación: Son programas de extensión de carácter interdisciplinario, que se desarrollan alrededor de un campo de acción o sector específico, relacionadas con las políticas institucionales y con las problemáticas de las comunidades en los ámbitos nacional, regional y local. Articulan simultáneamente, la formación y la investigación con la extensión, vinculan a docentes y estudiantes, y desarrollan mediante procesos sustentables de gestión prospectiva y estratégica. Estos programas agrupan: proyectos integradores, proyectos de aula (desde la docencia), proyectos de investigación, proyectos de intervención y proyectos sociales.

6. **Servicios Docente-Asistenciales:** Están constituidos por la conjunción de esfuerzos y recursos de las instituciones formadoras de talento humano y las prestadoras de servicios en diferentes áreas de práctica social, con el objeto de contribuir a la transformación según las necesidades relacionadas con los aspectos y funciones de ambas instituciones, permitiendo el desarrollo de modelos educativos, en los cuales el profesional o tecnólogo es un actor en el sector que le corresponde, desde el primer momento de su ingreso a la educación superior.

7. **Prácticas Universitarias en Extensión:** Son acciones individuales de estudiantes o docentes, que se desarrollan a partir de líneas de profundización, prácticas académicas de los últimos semestres de pregrado, u otras experiencias, en lo experimental o en la aplicación del conocimiento, posibilitan el desarrollo de programas y proyectos que contribuyen al mejoramiento de las condiciones del medio productivo y social, en el cual, se llevan a cabo. Las prácticas pueden ser empresariales o sociales.

8. **Gestión de Procesos Culturales:** La gestión de procesos culturales desde extensión en las instituciones de educación superior, supone un nuevo marco de actuación orientado a la superación de viejos paradigmas sobre la cultura en las Instituciones que la relaciona a eventos artísticos dirigidos a su comunidad interna. Ubica entonces los procesos culturales como fundamento del proyecto educativo y como sustento de la docencia, la investigación y la extensión en un contexto de construcción del sentido de lo público y de una ciudadanía que contribuya a la consolidación del proyecto de Nación.

9. **Programas y Proyectos de Comunicación Pública y de Difusión Educativa y Cultural:** Su propósito fundamental es construir una opinión pública democrática y argumentada. Incluyen los desarrollos, usos o instrumentos orientados por dicho propósito, en diversos medios masivos: prensa radio, televisión. También se considera en este apartado el desarrollo de publicaciones impresas virtuales de carácter divulgativo.

10. **Gestión de las Relaciones con los Graduados:** Los graduados son actores fundamentales para las instituciones de educación superior. Mantener relaciones ~~y~~

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

proactivas con ellos se constituye en un potencial que promueve la ampliación de los espacios de participación en los procesos empresariales y sociales. De tal manera que, incidir en las dinámicas en las que cada uno de ellos interviene, mejora las condiciones del ejercicio profesional y concreta propósitos de una formación superior que permita formar ciudadanos comprometidos con la realidad, con el entorno y con los demás seres humanos.

11. **Intervenciones de Docentes en Eventos Externos:** Consisten en la participación de los docentes en nombre de la institución, en medios de comunicación, comités, eventos o foros de carácter especializado. Tienen como propósito brindar una opinión calificada de carácter concreto ante determinada problemática académica o social.

12. **Transferencia de Conocimiento y de Tecnología:** Según MINCIENCIAS, la Transferencia de Conocimiento y de Tecnología (TCT) definida desde la perspectiva de los Sistemas de Innovación, aborda un conjunto de actividades en varios niveles, las cuales son desarrolladas por diferentes instituciones para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones. La TCT requiere de un sistema de instituciones públicas y privadas interconectadas para crear, almacenar y transferir información, conocimientos, habilidades y competencias.

13. **Iniciativa de extensión:** Programa, proyecto, actividad, servicio, estrategia o unidad mediante la cual la Institución interactúa con personas, comunidades, organizaciones, entidades o sectores externos, para desarrollar procesos de formación, intervención, asistencia técnica, consultoría, transferencia, innovación, divulgación, cooperación o apropiación social del conocimiento. Estas iniciativas están enmarcadas en las áreas de extensión de la institución: Graduados, educación continua, emprendimiento y proyección social.

14. **Articulación académica de la extensión:** Relación planificada, demostrable y evaluable entre una iniciativa de extensión y los propósitos formativos, perfiles de egreso, resultados de aprendizaje, currículo, investigación, innovación, creación o procesos de mejoramiento de uno o varios programas académicos.

15. **Producto de extensión:** Bien, servicio, documento, desarrollo, intervención o entregable generado directamente como consecuencia de la ejecución de una iniciativa de extensión.

16. **Resultado de extensión:** Cambio directo, verificable y relacionado con la ejecución o utilización de los productos de una iniciativa, observado en estudiantes, profesores, graduados, usuarios, organizaciones, comunidades, procesos o capacidades.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

17. **Logro de extensión:** Nivel significativo de cumplimiento o superación de una meta, propósito o compromiso previamente establecido para una iniciativa, programa, unidad o plan institucional de extensión.

18. **Impacto de extensión:** Transformación relevante, verificable y sostenible, generada o favorecida en personas, organizaciones, sectores, comunidades o territorios, a la cual contribuyen las capacidades, productos y resultados de una o varias iniciativas institucionales.

ARTÍCULO 3. Marco de Acción. - La institución establece como marco de acción los siguientes principios y propósitos estratégicos:

1. **De los Principios:**

   a. **Incluyente:** Para lograr la construcción de espacios de respeto por lo colectivo que, en la construcción plural de ciudadanías interculturales, busquen el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

   b. **Responsable Socialmente:** Para lograr expresar la finalidad social relacionada con la contribución a la comprensión de los problemas del país y a su solución, y propender por el establecimiento de vínculos con el sector productivo, comunidades vulnerables y graduados.

   c. **Articulada:** Para integrar y potenciar las competencias institucionales con el eje misional de docencia e investigación.

   d. **Pertinente:** Para responder a necesidades o problemáticas del entorno interno (Institucional), o del entorno externo (regional, nacional o internacional).

   e. **Concertada:** Para facilitar la interacción con la comunidad externa.

2. **De los Propósitos Estratégicos:**

   a. Fomentar la calidad académica desde los procesos de transferencia de conocimiento científico y tecnológico hacia el sector externo y la comunidad académica.

   b. Favorecer mediante la gestión de convenios, marcos de acción en cooperación buscando transferir los resultados del ejercicio de la docencia e investigación al sector externo.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

c. Contribuir al desarrollo del sector externo en sus diferentes entornos culturales, sociales, productivos, competitivos, y medio ambiente; por medio de la gestión de servicios de los centros especializados de la Institución; buscando siempre la creación de valor compartido.

d. Fortalecer las acciones de extensión en los diferentes espacios académicos de los programas de pregrado y posgrado.

e. Vincular a los diferentes estamentos de la sociedad en los aportes, contribuciones, resultados y beneficios de las actividades de extensión en términos de educación continua, emprendimiento, asesorías y proyectos sociales.

f. Articular el ejercicio de la extensión en contextos regionales, nacionales e internacionales a partir de la consolidación de los centros especializados como vehículos para poner el conocimiento al servicio de la sociedad.

g. El fortalecimiento de la gestión socialmente responsable por parte de la Institución en sus diferentes campos de acción.

h. El respeto por la propiedad intelectual y por los condicionantes éticos que enmarcan el ámbito de la investigación y la extensión.

i. La incorporación de las tecnologías de la información y comunicación con el propósito de dinamizar y cohesionar el ejercicio de la extensión hacia el sector externo en términos de ciudadanía, comunidad empresarial y graduados.

ARTÍCULO 4. Conceptualización de la Extensión. - La extensión para la Institución Universitaria Tecnológica de Santander, asume una perspectiva global y al considerarse un proceso de corte social, emana una serie de reflexiones dialógicas referentes a su rol en los procesos de enseñanza y aprendizaje; así como en los procesos de transferencia y aplicabilidad del conocimiento; y su incidencia en el ecosistema de innovación y de educación colombiano. Para la Institución se hace importante generar una re- invención del proceso de extensión que posibilite lo esencial: voluntad por aprender y aplicar, capacidad de buscar, pensar de manera holística, y lograr un sentido más justo de la ocurrencia en la vida individual y colectiva; buscando siempre la generación de valor compartido. La extensión que genera valor compartido crea hojas de ruta productivas y competitivas por cuanto re-valoriza vehículos de sostenibilidad como la economía social, la innovación social, las tecnologías sociales, los procesos de disrupción que nacen de la IES, la educación aplicada, la investigación aplicada, entre otros. Crear valor compartido subyace en el camino de lograr beneficios tangibles e intangibles en procesos de cooperación, de competencia, de donación, y de relaciones de aprendizaje entre los diferentes actores de un ecosistema productivo y educativo.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

La extensión tendrá carácter institucional, transversal, sistémico y bidireccional. Los aprendizajes derivados de la interacción con el entorno serán utilizados en la formación, la investigación, la innovación, la planeación y el mejoramiento. La Política establecerá las orientaciones generales y permanentes. Las acciones específicas de los programas de pregrado y posgrado serán definidas en los proyectos educativos, planes de estudio, microcurrículos, planes de acción, portafolios, convenios y fichas de iniciativas.

PARTE II
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 5. Del Sistema Institucional de Extensión - SIDEX. - El Sistema Institucional de Extensión es un sistema abierto y concordante con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo. (ver figura 1.) El modelo tiene su propósito natural desde el proceso misional de extensión. De allí se crean dos grupos de trabajo focalizados en los asuntos de extensión y los asuntos de movilidad académica y visibilidad internacional capaces de dinamizar el SIDEX, y que a su vez interactúan con el entorno identificando y definiendo necesidades de investigación, necesidades sociales y necesidades empresariales. A partir de ahí y de manera sistémica, la gestión de la extensión se compone de tres ejercicios fundamentales: la transferencia de tecnología y conocimiento, la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico; y la divulgación de los resultados de la extensión. Desde esta perspectiva, se resalta como actor dinamizante y articulante con la investigación a los centros especializados, capaces de lograr en la sociedad impacto social y resultados de valor compartido.

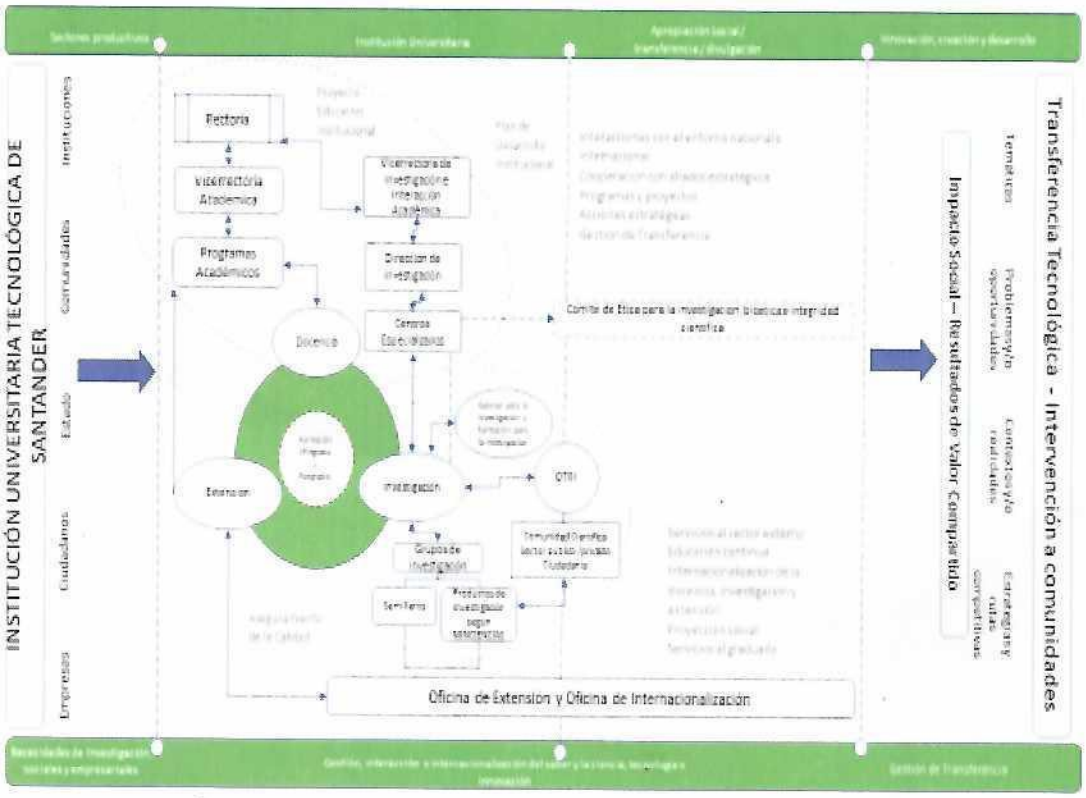
Desde el SIDEX se reciben los resultados y productos que se logran a partir del funcionamiento del SIDEI, se generan varios elementos componentes: (ver figura 1.) la gestión de transferencia al sector externo de los productos resultantes de las actividades de investigación, servicios al sector externo por medio de los centros especializados, servicios a los graduados y ciudadanos en educación continua poniendo en escena las capacidades institucionales, transferencia tecnológica, tecnologías protegidas ante la SIC al servicio de la comunidad académica y al servicio del sector externo, proyectos de ciencia, tecnología e innovación al servicio de la sociedad, acciones de proyección social para generar valor compartido, intervención a comunidades contribuyendo al mejoramiento de sus situaciones, realidades y/o mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, entre otros.

Para la Institución Universitaria Tecnológica de Santander, es primordial la articulación y relaciones de valor que se crean alrededor de los procesos misionales de extensión e investigación. A continuación, se presenta gráficamente las interacciones y relaciones de la cadena de valor de la extensión e investigación. Siguiendo con las sinergias y relaciones de valor del SIDEX y el SIDEI, se cuenta con la dinamización de la

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

internacionalización para los procesos misionales de docencia, investigación y extensión; de esta manera, se logra articular los proyectos, acciones y programas de la investigación, docencia y extensión con el contexto nacional y el contexto internacional, buscando siempre escenarios que contribuyan a la visibilidad institucional con aliados estratégicos internacionales.

Figura 1. El Sistema Institucional de Investigación y el Sistema Institucional de Extensión



1. Estructura Órganos de Gobierno:

a. Del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo es la máxima autoridad institucional. Sus funciones relacionadas con extensión:

I. Evaluar periódicamente las políticas académicas, de investigación y extensión, administrativas y de planeación Institucional, así como los objetivos de la Institución, planes de desarrollo e inversión, concordantes con los programas del sistema de educación superior.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

II. Aprobar el Plan General de Desarrollo Institucional, sometido a su consideración por el Rector.

III. Autorizar la creación y organización de sociedades civiles, comerciales y personas jurídicas, como corporaciones o fundaciones.

IV. Autorizar al Rector para la celebración de contratos, convenios o demás actos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que sean indispensables para el efectivo cumplimiento de los fines de la entidad conforme a la ley.

b. Del Consejo Académico:

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y órgano asesor del rector. Sus funciones específicas en asuntos de extensión son:

I. Decidir y evaluar el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, proyección social y extensión.

II. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

III. Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre el plan general de desarrollo de la Institución.

2. Estructura Organizacional Interna:

El propósito principal de la Extensión es: Dirigir, planear, organizar, evaluar y controlar la competitividad institucional, mediante el fortalecimiento de la investigación y de la cultura investigativa; orientada por la producción científica, la gestión de proyectos de investigación, la gestión del conocimiento, y la extensión para la solución de problemáticas del entorno.

El SIDEX permite administrar y gestionar el proceso de extensión al interior de los programas académicos, así como las acciones de relacionamiento con el sector externo y los graduados. De esta manera se constituye en la unidad encargada primordialmente de canalizar los esfuerzos e iniciativas Institucionales que desde la academia se orienten al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades y la solución de problemas del entorno desde múltiples perspectivas. A su vez, por medio del SIDEX se estrechan los lazos de vinculación y cooperación de la Institución con otras organizaciones internacionales del sector académico,

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

público y privado; buscando la participación en redes y eventos científicos, académicos, y culturales por parte de la comunidad académica.

Los Centros Especializados dinamizan la gestión de transferencia al sector externo de los productos y resultados de las actividades de investigación; y servicios que se generen en ciencia, tecnología e innovación con base en la maduración de las capacidades institucionales, buscando siempre dinámicas de intervención en comunidades, en el sector productivo a favor del mejoramiento de condiciones de productividad, competitividad y calidad de vida.

ARTÍCULO 6 . Articulación y diferenciación académica. Las iniciativas de extensión se diseñarán, aprobarán, desarrollarán y evaluarán de acuerdo con la naturaleza del conocimiento, el nivel de formación, la modalidad, el lugar de desarrollo, las capacidades institucionales, los propósitos académicos y los resultados de aprendizaje de los programas participantes.

La complejidad de los problemas abordados, el grado de autonomía de los participantes, el alcance de sus responsabilidades, los productos y resultados esperados, así como los mecanismos de acompañamiento, supervisión y evaluación, serán proporcionales al nivel de formación, las competencias demostradas, la habilitación profesional cuando corresponda y el nivel de riesgo de la actividad.

La Institución promoverá iniciativas conjuntas entre programas de pregrado y posgrado cuando exista un propósito académico común, se identifique el aporte diferencial de cada nivel y se cuente con capacidades, recursos, supervisión y mecanismos de evaluación suficientes.

La articulación de una iniciativa con espacios académicos, prácticas, proyectos integradores, opciones o trabajos de grado, actividades complementarias u otros mecanismos curriculares requerirá aprobación de las instancias académicas competentes y deberá definir dedicación, resultados de aprendizaje, responsabilidades, productos, criterios de evaluación y evidencias.

Parágrafo primero. La participación en extensión no generará automáticamente reconocimiento de créditos, práctica u opción de grado. Dicho reconocimiento dependerá de su incorporación formal en el currículo y del cumplimiento de los requisitos académicos institucionales.

Parágrafo segundo. Los estudiantes no podrán realizar actuaciones reservadas a profesionales habilitados ni emitir conceptos, informes o productos institucionales dirigidos a terceros sin revisión y autorización del responsable competente.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

Parágrafo tercero. Las líneas, modalidades y productos específicos de cada programa se establecerán en el Proyecto Educativo del Programa y en sus instrumentos de desarrollo, sin necesidad de modificar la presente Política.

ARTÍCULO 7 . Aseguramiento de la calidad de la extensión. El Sistema Institucional de Extensión —SIDEX— se articulará con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad —SIAC— y aplicará procesos sistemáticos, periódicos y participativos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.

La calidad de las iniciativas será valorada, como mínimo, mediante los siguientes criterios:

- Coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, la Política de Extensión, los proyectos educativos de los programas y los planes institucionales aplicables.
- Pertinencia de la necesidad, problema u oportunidad y validación con los actores relacionados.
- Correspondencia con el nivel de formación, modalidad, lugar de desarrollo y resultados de aprendizaje.
- Suficiencia e idoneidad de profesores, estudiantes, graduados, aliados, infraestructura, tecnología, información, tiempo y recursos financieros.
- Claridad del alcance, metodología, responsabilidades, productos, resultados esperados y criterios de aceptación.
- Calidad técnica, académica, ética y comunicativa de los productos.
- Trazabilidad de la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, cierre y seguimiento.
- Gestión de riesgos, protección de usuarios, tratamiento de información y propiedad intelectual.
- Satisfacción y apreciación de los actores, utilización de los productos y cumplimiento de los resultados.
- Sostenibilidad académica, administrativa, financiera, social y ambiental.
- Formulación, ejecución y evaluación de acciones de mejoramiento.

La dependencia responsable del SIAC, conjuntamente con la dependencia que coordina el SIDEX y los programas académicos de pregrado y posgrado, definirá los instrumentos, indicadores, fuentes, periodicidades, responsables, mecanismos de validación y criterios para la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento.

Los resultados de la evaluación del SIDEX serán utilizados para la autoevaluación de los programas, la actualización curricular, la planeación, la asignación de recursos y las decisiones de continuidad, escalamiento, rediseño, suspensión o cierre de iniciativas.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

Parágrafo primero. La aplicación de los criterios será proporcional a la naturaleza, alcance, duración, costo y riesgo de cada iniciativa.

Parágrafo segundo. La evaluación del SIDEX no sustituye las evaluaciones académicas, jurídicas, financieras, éticas, técnicas o de riesgos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 8 . Planeación, aprobación y gestión de iniciativas. Toda iniciativa de extensión deberá formularse, aprobarse, ejecutarse y cerrarse mediante los procedimientos institucionales, aplicando requisitos proporcionales a su naturaleza, alcance, duración, costo, población, tratamiento de información y nivel de riesgo.

La formulación deberá contener, como mínimo:

1. Identificación y validación del problema, necesidad u oportunidad.
2. Justificación de su coherencia institucional y académica.
3. Identificación de la población, usuarios, territorio, sector o actores relacionados.
4. Objetivos, alcance, metodología, cronograma y responsables.
5. Roles de estudiantes, profesores, graduados, dependencias y aliados.
6. Capacidades requeridas y demostración de su disponibilidad.
7. Articulación con resultados de aprendizaje cuando participen estudiantes.
8. Productos, resultados esperados, metas, indicadores y fuentes de verificación.
9. Línea base cuando resulte pertinente y técnicamente viable.
10. Matriz de riesgos, controles, tratamiento de datos, confidencialidad y propiedad intelectual.
11. Presupuesto, costos, fuentes de financiación, contrapartidas y condiciones de sostenibilidad.
12. Mecanismos de comunicación, entrega, aceptación, archivo, cierre y seguimiento posterior.

Las iniciativas se gestionarán mediante las etapas de identificación, priorización, formulación, evaluación, aprobación, ejecución, seguimiento, entrega, cierre, evaluación posterior y mejoramiento.

Parágrafo primero. La Institución definirá categorías y niveles de aprobación según la complejidad y el riesgo. Una actividad de divulgación general no estará sometida a los mismos requisitos que una consultoría, una prueba especializada o una intervención con población vulnerable.

Parágrafo segundo. Ninguna iniciativa podrá ofrecerse públicamente, comprometer recursos, utilizar la marca institucional o vincular usuarios externos antes de obtener las aprobaciones requeridas.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

ARTÍCULO 9. Participación de estudiantes, profesores y graduados. La participación de estudiantes, profesores y graduados en las iniciativas de extensión se realizará de acuerdo con sus competencias, responsabilidades, condiciones de vinculación y disposiciones académicas e institucionales.

Estudiantes. Su participación tendrá propósito formativo, responsabilidades acordes con el nivel de formación, inducción, acompañamiento, supervisión y evaluación cuando se encuentre articulada con el currículo.

Profesores. La formulación, dirección, ejecución, supervisión, transferencia, educación continua y evaluación de iniciativas deberá incorporarse, cuando corresponda, en la planeación de la labor profesoral y podrá ser objeto de reconocimiento y estímulo de acuerdo con la normativa institucional.

Graduados. Podrán participar como mentores, expertos, empleadores, aliados, emprendedores, investigadores, consultores, evaluadores y miembros de redes o instancias asesoras. Sus aportes deberán sistematizarse y utilizarse para fortalecer la pertinencia, el currículo, la empleabilidad, el emprendimiento y la educación permanente y continua.

Parágrafo primero. La reglamentación establecerá criterios de selección, vinculación, certificación, reconocimiento, remuneración cuando corresponda, confidencialidad, tratamiento de datos y conflictos de interés.

Parágrafo segundo. La participación de una persona en una iniciativa no implica autorización para representar oficialmente a la Institución ni para comprometerla frente a terceros.

ARTÍCULO 10. Información, evaluación, resultados y mejoramiento. El SIDEX contará con un registro institucional único para consolidar, custodiar y analizar la información de las iniciativas de extensión.

El registro incluirá, según corresponda, información sobre iniciativas, participantes, aliados, territorios, recursos, costos, ingresos, actividades, productos, resultados, logros, impactos, evidencias, apreciaciones y acciones de mejoramiento.

Los datos deberán cumplir criterios de integridad, veracidad, actualización, consistencia, disponibilidad, trazabilidad, seguridad y protección.

La evaluación diferenciará:

- Capacidades: recursos humanos, físicos, tecnológicos, financieros y relacionales disponibles.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

- Actividades: acciones ejecutadas durante la iniciativa.
- Productos: bienes, servicios o entregables generados.
- Resultados: cambios directos y verificables producidos en participantes, usuarios, organizaciones o procesos.
- Logros: nivel de cumplimiento de metas o propósitos previamente establecidos.
- Impactos: transformaciones relevantes y sostenibles a las que contribuye la acción institucional.

Las iniciativas definirán indicadores, metas, fuentes, periodicidad y responsables conforme con su alcance. Cuando no sea posible atribuir una transformación exclusivamente a la Institución, se evaluará y comunicará su contribución al cambio observado.

La información será analizada dentro del SIAC y utilizada para la autoevaluación, la actualización curricular, la planeación, el presupuesto, la rendición de cuentas y las decisiones sobre continuidad, escalamiento, rediseño, suspensión o cierre.

Parágrafo sobre apreciación. La Institución recogerá y analizará periódicamente la apreciación de estudiantes, profesores, graduados, usuarios, empleadores, aliados y comunidades sobre la pertinencia, calidad, utilidad y efectos de las iniciativas, y documentará las decisiones adoptadas.

Parágrafo sobre comunicación. La divulgación de resultados deberá diferenciar la producción académica, la orientación general, la opinión experta y la posición institucional, y respetar la confidencialidad, la protección de datos y la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 11. Ética, protección de la información y gestión de riesgos. Las iniciativas de extensión deberán proteger los derechos, intereses legítimos, información y seguridad de los participantes, usuarios, aliados y demás actores involucrados.

Los controles serán proporcionales a la naturaleza, alcance, población, complejidad y nivel de riesgo e incluirán, cuando corresponda:

1. Definición y comunicación del alcance, exclusiones, responsabilidades y condiciones del servicio.
2. Verificación de la idoneidad y habilitación de quienes participan.
3. Supervisión académica, técnica o profesional y revisión de productos.
4. Declaración, análisis y tratamiento de conflictos de interés.
5. Autorización, minimización, acceso, custodia, conservación y eliminación de datos.
6. Confidencialidad y manejo de información reservada o estratégica.
7. Autoría, titularidad, protección, publicación y uso de la propiedad intelectual.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

8. Seguridad de personas, instalaciones, equipos, ambientes y procesos.
9. Responsabilidad profesional, contractual e institucional.
10. Comunicación pública, uso de marca y vocería institucional.
11. Recepción, análisis y tratamiento de quejas, incidentes y eventos adversos.
12. Archivo, entrega, cierre y conservación de evidencias.

Cada una de las áreas de extensión (Emprendimiento, Graduados, Educación Continua y Proyección Social) diferenciará claramente la información u orientación general, el acompañamiento académico, el concepto técnico y el servicio profesional especializado, y establecerá para cada categoría el alcance, las responsabilidades y los controles aplicables.

La Institución podrá condicionar, suspender, rediseñar o cerrar iniciativas que carezcan de capacidades suficientes, incumplan los protocolos, presenten riesgos no controlados o afecten la calidad y reputación institucional.

Parágrafo primero. Los productos dirigidos a terceros o destinados a divulgación pública requerirán las revisiones y autorizaciones establecidas institucionalmente.

Parágrafo segundo. Las iniciativas que involucren investigación con seres humanos, información sensible, propiedad intelectual susceptible de protección, actividades reguladas o riesgos especiales se someterán a las instancias y procedimientos adicionales que correspondan.

ARTÍCULO 12. Recursos para la Extensión. - Los recursos financieros destinados a la extensión serán ejecutados desde el SIDEX.

El SIDEX es financiado con los recursos propios del fondo especial para el fomento y con recursos externos como resultado de la participación en convocatorias y suscripción de convenios y/o contratos, para canalizar recursos de orden local, nacional y/o Internacional.
La asignación de recursos para la extensión en la Institución Universitaria Tecnológica de Santander en el caso de financiación con los recursos propios está sujeta a la disponibilidad presupuestal y hace parte de la asignación anual por concepto de inversiones, mediante los rubros correspondientes al área de Extensión. Adicionalmente se podrá acceder a otras fuentes de financiación como:

1. Recursos especiales y adicionales que se asignen por el presupuesto de la Institución Universitaria Tecnológica de Santander.

2. Aportes y donaciones de personas naturales o jurídicas a los centros especializados.

3. Aportes de entidades financiadoras de proyectos de investigación aplicada y/o

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

intervención obtenidos mediante la presentación de proyectos a convocatorias.

4. Los dineros provenientes de la prestación de los servicios de asesoría, asistencia técnica, seminarios, talleres de investigación, diplomados, realización de pruebas de laboratorio, proyectos entre otros.

5. Los proyectos de intervención, que correspondan a convocatorias o iniciativas diferentes a proyectos de inversión institucional, se financiarán de acuerdo con las contrapartidas determinadas en el proyecto mismo, en los montos, características y desembolsos aprobados.

6. Las demás cuantías que sean asignadas conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Presidente del Consejo Directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia